

POR LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNOS ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON CARGO AL SGP

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0148 de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 2019, *"Por el cual se efectúa una Delegación a la Secretaria de Educación para la correcta Prestación del Servicio Educativo en la Administración de Personal"*, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1045 de 1978, *"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional."*, establece en su Artículo 8 lo siguiente: *"De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.
4. Que conforme al Artículo 1 del Decreto 1528 de 2015, *"Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los Artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales"*, durante el periodo de duración de la novedad (en este caso vacaciones) no se causan cotizaciones a cargo del empleador, al Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Que mediante radicados SAC BUC2022ER006775, BUC2022ER003822, BUC2022ER009036 y BUC2022ER009896, los rectores de las Instituciones Educativas CAMPO HERMOSO, NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO y PILOTO SIMÓN BOLÍVAR, radicaron ante la Secretaria de Educación Municipal, la programación de vacaciones del siguiente personal administrativo:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PERIODO DE VACACIONES A DISFRUTAR	FECHA DE DISFRUTE
LUIS EDUARDO LEON AMAYA	91216863	Auxiliar Administrativo	CAMPO HERMOSO SEDE A	04 de junio de 2021 hasta el 03 de junio de 2022	Desde el 05 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2022
CARMEN CECILIA BRIGLIA HERNANDEZ	63303851	Auxiliar De Servicios Generales	NUESTRA SRA DEL PILAR	28 de junio de 2021 hasta el 27 de junio de 2022	Desde el 05 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2022
BEATRIZ BARON TORRES	37921886	Auxiliar Administrativo	TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	05 de junio de 2021 hasta el 04 de junio de 2022	Desde el 05 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2022
IVON JOHANNA SANCHEZ VILLAMIZAR	63551766	Auxiliar Administrativo	PILOTO SIMON BOLIVAR SEDE A	11 de junio de 2021 hasta el 10 de junio de 2022	Desde el 05 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2022

6. Que al personal administrativo relacionado en el Artículo 5 de la presente Resolución, le corresponde el disfrute de vacaciones según programación realizada por los rectores de las instituciones educativas y conforme la necesidad en el servicio

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2021-2022, al siguiente personal administrativo perteneciente a la Planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP, para ser disfrutadas de acuerdo al periodo establecido en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PERIODO DE VACACIONES A DISFRUTAR	FECHA DE DISFRUTE
LUIS EDUARDO LEON AMAYA	91216863	Auxiliar Administrativo	CAMPO HERMOSO SEDE A	04 de junio de 2021 hasta el 03 de junio de 2022	Desde el 05 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2022
CARMEN CECILIA BRIGLIA HERNANDEZ	63303851	Auxiliar De Servicios Generales	NUESTRA SRA DEL PILAR	28 de junio de 2021 hasta el 27 de junio de 2022	Desde el 05 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2022
BEATRIZ BARON TORRES	37921886	Auxiliar Administrativo	TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	05 de junio de 2021 hasta el 04 de junio de 2022	Desde el 05 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2022
IVON JOHANNA SANCHEZ VILLAMIZAR	63551766	Auxiliar Administrativo	PILOTO SIMON BOLIVAR SEDE A	11 de junio de 2021 hasta el 10 de junio de 2022	Desde el 05 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER y cancelar los pagos que corresponden a los funcionarios antes mencionados haciendo la advertencia que de no disfrutar las vacaciones dentro del tiempo estipulado, para tal fin se debe realizar la devolución de los dineros que se cancelaron.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR copia de la presente Resolución a la oficina de Hoja de vida, nómina, al señor **Luis Eduardo León Amaya** al correo electrónico eduardoleon46@hotmail.com, a la señora **Carmen Cecilia Briglia Hernández** al correo electrónico carmen.c@hotmail.es, a la señora **Beatriz Barón Torres** al correo electrónico beatriz_baron@hotmail.com, a la señora Ivon Johanna Sanchez Villamizar al correo electrónico ivonjohanna8@hotmail.com, a la Institución Educativa **Campo Hermoso Sede A** al correo electrónico iecampohermoso@bucaramanga.edu.co, a la Institución Educativa **Nuestra Sra Del Pilar** al correo electrónico ieelpilar@bucaramanga.edu.co, a la Institución Educativa **Técnico Nacional de Comercio Sede A** al correo electrónico ienacionaldecomercio@bucaramanga.edu.co, a la Institución Educativa **Piloto Simón Bolívar Sede A** al correo electrónico iepiloto@bucaramanga.edu.co y demás oficinas que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bucaramanga a los **17 JUN 2022**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA LEONOR RUEDA-VIVAS
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Johan Leonardo Cespedes Badillo/Contratista SEB 
Revisó: Diego Fernando Vera Carreño/Profesional Universitario SEB 
Revisó: Martha Liliana García Mendoza/Nómina SEB 
Revisó aspectos jurídicos: Maria Fernanda Rincón Giraldo/Profesional Especializado SEB 
Vto. Bueno: Laura Milena Parra Rojas/Subsecretaria de Educación de Bucaramanga 